PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIRIGIDO A LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE ERANDIO "PROGRAMAS DE MEJORA COMPETITIVA PARA LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO"

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del servicio dirigido a las empresas del municipio de Erandio "Programas de mejora competitiva y acompañamiento a las empresas del municipio"

A través de este programa se pretende disponer de un servicio de referencia para las empresas del municipio (*exceptuando empresas urbanas*), desarrollando actuaciones dirigidas a la mejora de la competitividad bajo supervisión del Área de Empleo, Promoción Económica y Desarrollo Local; dedicándose para ello un total de 1.356 horas anuales con un máximo de 138 horas mensuales y un mínimo de 30 horas mensuales debiendo ser el horario de atención flexible a las necesidades de las empresas, pudiendo de esa manera ser de mañana, de tarde o partido.

Líneas estratégicas previstas a trabajar en colaboración con el Área de Empleo, Promoción Económica y Desarrollo Local.

- Aunar las necesidades y oportunidades generadas dentro del municipio, a nivel de empresas y personas, así como de otros actores sociales y económicos; favoreciendo actuaciones guiadas desde la innovación, la economía verde y la economía circular
- Especialización de servicios y programas para su adaptación a la diversidad: tipología de empresas, sectores económicos, entornos industriales…
- Transversalidad en la prioridad del empleo desde la perspectiva de las necesidades de la empresa erandioztarra.
- Facilitar la economía plural, potenciar el emprendimiento colectivo y la innovación social.
- Facilitar la evolución de las empresas hacia modelos de alto retorno social y ambiental.
- Definir, ordenar y coordinar el ecosistema público-privado-comunitario.
- Mejorar el bienestar, la profesionalización de las personas trabajadoras, fomentando la transversalidad, la participación y el desarrollo del talento.
- Incorporar la perspectiva de género y de diversidad en todas las actuaciones que se lleven a cabo, hacia dentro y hacia fuera.

Acciones a desarrollar en colaboración con el Área de Empleo, Promoción Económica y Desarrollo Local.-

- Mantener reuniones periódicas con el conjunto de empresas para reconocer sus necesidades en el día a día.
- Prestar el apoyo requerido por las empresas en actuaciones solicitadas por estas, bien a nivel municipal o supramunicipal.

- Analizar, valorar y facilitar a las empresas información sobre ayudas y/o subvenciones de interés, colaborando con las mismas en su solicitud en caso necesario.
- Colaborar con el Área de Empleo, Promoción Económica y Desarrollo Local en el desarrollo de acciones destinadas a las empresas del municipio.
- Incorporar a la base de datos propia del Área de Empleo, Promoción Económica y Desarrollo Local (TGANET) la información generada en esas entrevistas, recopilando datos de interés para el Ayuntamiento.
- Cualquier otra acción vinculada a la propuesta de trabajo presentada por la empresa adjudicataria.
- Otras acciones surgidas de las solicitudes del conjunto empresarial de Erandio.

Lugar de gestión. Las acciones, los programas y servicios que se planteen se desarrollarán en el Behargintza de Erandio y en el municipio de Erandio recurriendo a los diferentes espacios municipales.

Evaluación y seguimiento.
Queremos implementar métodos de evaluación innovadores, que nos permitan medir la transversalidad de manera sostenible, apuntando hacia modelos basados en el trabajo por proyectos y por objetivos.

A la finalización de cada acción, la empresa contratada entregará al Behargintza de Erandio la siguiente documentación:

INFORME FINAL de cada acción realizada que recoja fechas en que se ha realizado la acción, objetivos alcanzados, metodología utilizada, materiales utilizados, la valoración sobre cada participante y las cuestiones más relevantes planteadas en el proceso.
El informe final se presentará en soporte papel e informático en el plazo de cuatro semanas desde la finalización del proyecto.

Locales, recursos técnicos, materiales y didácticos.
El Ayuntamiento de Erandio pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los espacios necesarios para el correcto desarrollo del programa. La empresa adjudicataria deberá realizar una adecuada gestión y uso de los espacios que el Ayuntamiento pone a su disposición para la gestión del servicio, no pudiendo utilizarlos para fines distintos.

La empresa adjudicataria deberá aportar los equipos y aplicaciones informáticas que resulten necesarios, material de oficina, y cuantos medios y recursos técnicos resulten necesarios para la prestación del servicio.

Programa de trabajo.
La empresa adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato el programa de trabajo con detalle de las actividades planteadas, su contenido, metodología y sistema de evaluación para su aprobación por el Behargintza de Erandio.

Cualquier modificación sustancial en la programación previamente aprobada (modificación de recursos humanos asignados, cambios en las actividades programadas, etc.) deberá ser autorizada previamente por el Behargintza de Erandio.

Coordinación con el Área de empleo, promoción económica y desarrollo local del Ayuntamiento de Erandio.

La persona coordinadora del servicio deberá mantener reuniones periódicas con el personal técnico del Ayuntamiento de Erandio responsable del programa al objeto de coordinar acciones, presentar sugerencias, realizar propuestas y garantizar la buena marcha del servicio. Y a tal fin la adjudicataria del servicio suministrará al área de empleo, promoción económica y desarrollo local del Ayuntamiento de Erandio cuanta información sea requerida respecto al desarrollo de las actividades planteadas.

El área de empleo, promoción económica y desarrollo local del Ayuntamiento de Erandio podrá comprobar la materialización y calidad de los servicios prestados por los medios que consideren oportunos.

Documentación y difusión del servicio.

La documentación que se genere durante la ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento de Erandio. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Erandio.

En toda la documentación que se elabore en el desarrollo del contrato se hará constar la titularidad del Ayuntamiento de Erandio y su logotipo.

La representación externa del servicio, a efectos de relación con otras entidades, instituciones públicas o privadas o medios de comunicación corresponde al Ayuntamiento de Erandio.

La participación de la adjudicataria en cualquier medio de difusión o comunicación en relación con el servicio deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Erandio, así como los contenidos de las intervenciones.

Las obligaciones del contratista en materia de documentación y difusión del servicio tienen el carácter de condición especial de ejecución del contrato y su cumplimiento se acreditará durante la ejecución del contrato.